

GACETA ESPAÑOLA.

CADIZ MIERCOLES 13 DE AGOSTO DE 1823.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

ESTADOS-UNIDOS DE AMERICA.

Washington 27 de Abril.

Antes de cerrarse las últimas sesiones del Congreso hizo el presidente, con acuerdo y consentimiento del Senado, los nombramientos siguientes:

A Nathaniel G. Ingraham para cónsul de los Estados Unidos en Tampico. (Méjico.)

A Miguel Hogan para Cónsul de los Estados Unidos en Valparaíso. (Chile.)

A Tomas Reilly para cónsul en Aguatullo. (Méjico.)

A Roberto K. Lowry para cónsul en la Guaira. (Costa-firme.)

A Juan Macpherson para cónsul en Cartagena. (Costa-firme.)

Tambien han sido nombrados en comision para decidir sobre las pretensiones de tierras en la Florida, Davis Floyd, William Blair y Alejandro Hamilton.

El párrafo siguiente es una prueba mas para confirmar la certeza de las noticias que se han recibido del mar Pacifico, esto es, que en él se halla una fuerza naval destinada á sostener la pretension monstruosa que ha concebido el Gobierno de Rusia de hacer un uso exclusivo de la mitad de todo el oceano Pacifico.

«Sabemos por el capitán Gardner que se halla en Nueva-Berdford, y ha llegado de las Islas de Sandwich, que el bergantín *Pearl*, su capitán Stevens, habia arribado á dicho punto cinco dias antes que Gardner dejase la costa de Noroeste, habiéndole intimado salir de allí el oficial ruso que manda en Norfolk-Sound. Luego que el *Pearl* se apartó del puerto le abordó la fragata rusa *Apolo*, y se hicieron ver al capitán Stevens unos documentos que contenian las pretensiones del Gobierno ruso á la jurisdiccion exclusiva desde el grado 51 de latitud septentrional sobre las costas del Noroeste de América, tirando una linea al Norte hasta el estrecho de Behring, y desde aqui hasta los 45° 50' de latitud septentrional sobre las costas del Japon; y se le manifestó que todos los buques de cualquiera Nacion que se hallasen aun á 100 millas italianas de aquellos límites (fuera del caso de una desgracia actual), serian confiscados, *sin exceptuar las embarcaciones nacionales*. La *Apolo* iba á despachar barcos, y á recorrer ella misma la costa para alejar todos los buques.» Dos fragatas rusas de guerra se dirigen á la misma costa.» — *Boston Pol.*

Idem 29 de Mayo.

La gaceta del Gobierno de Rio-Janeiro no cesa de insertar exposiciones dirigidas al Emperador de diferentes partes del Brasil, la mayor parte de las cuales llevan el caracter de una adulacion que apenas tendrá ejemplo en los anales de los Césares ó de Napoleon. Pedro I reúne en sí todo cuanto la fama griega y romana refiere relativamente á valor, sabiduría y grandeza de alma. Citaremos algunos pasajes de estas representaciones.

«Viva muchos siglos V. M. imperial, vuestra augusta imperial esposa, y la dinastia de Braganza, *deificada* en vuestra Magestad imperial: «Nada de Portugal necesitamos; absolutamente nada.» estas son las palabras del grande é idolizado César americano (Pedro). «Los habitantes de esta provincia estan mas y mas convencidos cada dia de cuan justo, cuan alhagüeño y delicioso es el imperio paternal del heróico y magnánimo, perpetuo defensor del Brasil.»

«Nosotros quedaremos tan libres de la dominacion de la Europa como nuestros vecinos de América; pero seremos mas prudentes, y por lo mismo mas felices que lo que son ellos. Nosotros no deseamos, detestamos los Gobiernos democráticos, tumultuosos y bárbaros que degeneran en despotismo y anarquia, y son mas propios para el estado primitivo de las naciones barbaras que para los países civilizados. El augusto trono de V. M.

fundado sobre la basa sólida de la voluntad de la Nacion, llegará á tocar el cenit de la grandeza humana para felicidad del pueblo brasileño y gloria eterna de la dinastia imperial.»

En la misma gaceta se trata de probar que el Gobierno republicano no es acomodado para la América del Sur; y que aun el presidente de los Estados Unidos es una especie de Rey. Se dirige ademas una exortacion á los Estados de la América española, invitándolos á que se hagan Monarquías. Parece que la mano de la santa Alianza trabaja con mucha actividad en los periódicos de Rio Janeiro. Cuando el ayuntamiento de aquella ciudad propuso la aclamacion del Emperador, introdujo en el ceremonial transmitido á todas las provincias una cláusula que declaraba que la aclamacion debia hacerse bajo la condicion de que el príncipe jurase antes que las Córtes del Brasil habian de hacer una Constitucion.

Esta cláusula se borró posteriormente del acta por acuerdo de una junta que decia representar la ciudad, y el Emperador fue proclamado como absoluto en Rio Janeiro, pero en las otras provincias *condicionalmente*. No habiendo prestado el príncipe el indicado juramento, es nulo el acto de proclamacion en las provincias. En vista de este acontecimiento el Gobierno empezó á intrigar para que las provincias cediesen y se disculpasen de haber admitido la cláusula condicional. Nos parece que esto echa por tierra toda esperanza de Constitucion.

ALEMANIA.

Augsburgo 17 de Junio.

El siguiente documento de oficio, aunque de fecha atrasada, prueba incontestablemente que los turcos han empleado en la Valaquia medios un poco fuertes, sin embargo de lo que aseguran sus amigos de Viena.

Copia de una nota dirigida á S. A. el Príncipe reinante de Valaquia, su fecha 5 de Abril de 1823.

«Un suceso tan extraordinario como inesperado ha esparcido la turbacion, el terror y la desconfianza entre los habitantes, no solamente de esta capital, sino de toda la provincia.

«Este es el arresto de una manera ignominiosa del boyardo-agá Alejandro Wallara, que debe ser trasportado á Silistia sin saberse el motivo, y el cual habia regresado á su patria, en el concepto de que no se atentaria á la libertad y seguridad personal de ninguno, y principalmente de aquel que confiado en su conciencia, y no teniendo al parecer que echarse en cara, ha dejado de su propia voluntad, y sin que nadie le obligase, el asilo que habia encontrado en los Estados de S. M. el Emperador y Rey apostólico.

El infrascrito cree que no puede permanecer tranquilo espectador en esta ocasion, y se ve obligado á hacer á V. A. algunas observaciones sobre este hecho, rogándole quiera pesarlás con su acostumbrada prudencia, y providenciar á lo menos que sea restituido al centro de su familia el agá Alejandro Wallara, y que se procure borrar al instante con un acto, si no de justicia, á lo menos de gracia, la siniestra impresion que seguramente debe causar este hecho en el ánimo de los boyardos presentes y ausentes.

«Los boyardos refugiados de Transilvania se han decidido á volver á Valaquia por haberles asegurado repetidas veces la augusta corte imperial apostólica de Austria, que remaban en este principado la calma, la tranquilidad y la seguridad mas completas, y que nada habia que temer en su regreso á la patria con arreglo á la amnistía general publicada por la Sublime Puerta.

«El infrascrito no ha cesado de repetir lo mismo, fundándose en las instrucciones de su augusta corte.

«Las mismas seguridades ha dado á los boyardos el cónsul general de S. M. el Emperador de Rusia, el consejero de Estado actual de Mintakal.

«La mayor parte de los boyardos han mirado estas protestas como una garantía la mas solemne con respecto á su seguridad personal, y no han dudado ni un momento en seguir las instancias que les hacian sus amigos y parientes, y aun el gobierno local de este país.

«El Sr. agá Alejandro Wallara es uno de estos.

«Ahora que se ve que no hay seguridad alguna personal en el principado, y que los nobles del país pueden ser condenados, castigados, y quizas ajusticiados antes de formárseles causa, el honor de las autoridades y empleados diplomáticos de las altas cortes de Austria y de la Rusia, y quizas el de las mismas dos augustas cortes, se halla extrañamente comprometido en el hecho de que los boyardos que han regresado á su patria estan expuestos á persecuciones arbitrarias, contrarias á la amnistia publicada por la Sublime Puerta Otomana y por la antigua Constitucion de este principado, que prohíbe á las autoridades castigar á los boyardos antes de ser juzgados en pleno divan, segun las leyes del país.

«Conforme á estas reflexiones, el infrascrito con el objeto de evitar toda responsabilidad hacia su augusta corte, protesta formalmente contra este acto de violencia cometido con el boyardo agá Alejandro Wallara, ó contra otro semejante que pueda cometerse en lo sucesivo, manifestando á V. A. que va á remitir por un expreso copia de la presente nota á su augusta corte y á su Exca. el Internuncio ministro plenipotenciario de S. M. el Emperador y Rey apostolico cerca de la Sublime Puerta Otomana.

«El infrascrito con este motivo &c.—Fleischackl, consul general de Austria.»

FRANCIA

Paris 18 de Junio.

Acaban de reunirse los consejos generales y los de distrito, y es de creer que la expresion de sus votos sea en todas partes una misma con muy poca diferencia, pues procede del mismo origen, es decir, de la autoridad ministerial, la cual presenta el modo de pensar de las comisiones que ella establece en cada uno de los departamentos, como si fuera verdaderamente el de estos mismos. Citábamos últimamente los estados representativos de Alemania que gozan de un verdadero sistema municipal; pero quien sabe si alguno de estos motivos habrá influido en la desgracia del Rey de Wurtemberg, el cual segun todas las apariencias no es un cautivo de los Estados generales de su reino. No debemos pues esperar que se establezcan tan pronto entre nosotros administraciones verdaderamente municipales, pues que nuestro Gobierno hace parte de la santa Alianza, y esta se ensaya en el reino de Wurtemberg del mismo modo que se ha ensayado en la de España.

A pesar de esto, no parece sino que el ministerio no está todavía satisfecho de ser por medio de sus agentes ó de sus consejeros el administrador de todos los pueblos del reino, y que aspira todavía á asegurar el poder que goza, aunque contrario á la legislación existente, mas bien que á desprenderse de él. En efecto se nos ha asegurado que en cierto distrito ha habido un subprefecto que ha manifestado el deseo de que el consejo declarase igualmente el suyo sobre que baste un solo corregidor para muchos pueblos. Es conocido el embarazo que ciertos prefectos experimentan en los nombramientos de los corregidores, porque en muchos departamentos hay una gran porcion de pueblos en los cuales seria inútil el buscar un solo realista en el sentido de la *Cuotidiana*; en cuyo caso no queda mas arbitrio que tomar un realista constitucional á falta de otro. A esto podria ocurrirse reuniendo todos los pueblos en donde no haya mas que constitucionales, á algun otro corregimiento en donde se encuentren por casualidad realistas de los de *aun cuando*.

Al mismo tiempo podria restablecerse este grande patronato, y aquel alto influjo social que ha desaparecido en los pueblos rurales desde la supresion de los señoríos, los cuales seguramente no se trata de restablecer, pero cuyo influjo podria muy bien suplirse por medio de los grandes corregimientos, de nombramiento de los ministros.

Creemos que este deseo se ha manifestado ya en algunos otros distritos, y que se ha dado orden á los demas corregidores para que manifestaran aquel mismo deseo. Sabemos que uno se ha remitido á hacerlo, pero ya se trata de separarlo; y probablemente el año que viene no habrá ya nadie que se oponga á la opinion de que basta un corregidor para muchos pueblos.

—El Consejo general del departamento de Finisterre acaba de votar una suma de 60 francos para el establecimiento de un noviciado de hermanos de la Instruccion cristiana en la diócesis de Quimper.

—El consejo general del departamento de la Sarthe ha votado 30 francos para las hermanas de Evron, 1500 para las monjas de la Adoracion, y 1500 para las señoras del sagrado corazon.

—En el *Diario de los Debates* del 17 de Junio se lee el artículo siguiente, tomado del *Eco del Norte*.

«Un destacamento bastante numeroso de soldados antiguos, llamados en virtud de la ley sobre veteranos, llegó á Lila en la tarde del 1.º del mes de Junio. Algunos oficiales del regimiento núm. 64, al cual estan destinados parte de dichos soldados, los recibieron en la plaza principal, en donde el destacamento se habia formado en batalla. Parece que algunos de los recién llegados manifestaron un espíritu de insubordinacion digno de castigo, pues que los oficiales tuvieron que valerse de medios violentos de represion. Cuatro ó cinco de los mas culpables fueron arrestados y conducidos al cuerpo de guardia de la plaza; y el resto del destacamento tomó el camino de la ciudadela, en donde estaba acuartelado el regimiento 64.

Cádiz 12 de Agosto.

En uno de los números del *Morning-Chronicle* se inserta el artículo siguiente:

El Constitucional de Paris publica una carta curiosa recibida de Viena, relativa á las últimas mudanzas que han ocurrido en Petersburgo: es muy natural la ansiedad que en Viena ha causado su contenido. El último ministro de Hacienda, sugeto que ha tenido en Rusia el mayor influjo, es el suegro de Nesselrode, y Nesselrode es hechura de Metternich. Algunos que estan bien enterados de la política rusa, suponen que la influencia de Metternich está para acabar; y se confirman en esta opinion al ver que ciertas personas de distincion, enteramente opuestas á Nesselrode, han sido enviadas á Petersburgo. Si la Rusia se propone llevar á efecto alguno de los planes indicados en la carta de Viena, no puede durar mucho tiempo la union con el Austria, porque es imposible que esta potencia pueda convenirse jamas en mirar con indiferencia movimiento alguno que la Rusia dirija hácia Constantinopla. Esperamos poder comunicar á nuestros lectores dentro de poco tiempo algunas noticias mas positivas relativamente á las mudanzas que han ocurrido en Rusia, cuya tendencia no se conoce todavía lo bastante en este país.

Las cartas particulares que llegan de España no presentan el menor interes, porque son principalmente de los distritos ocupados por el enemigo. Tal es el miedo y el terror que allí reina, que nadie se atreve á escribir un renglon relativamente á política, ó á dar el menor indicio de la melancólica situacion en que se hallan sus habitantes. Los franceses han logrado cortarles toda comunicacion con los países que se hallan en poder de los constitucionales; y esto ha llegado á tal punto, que las personas que habitan en las provincias Vascongadas y Navarra encargan á sus amigos de Inglaterra les digan lo que pasa en Andalucía, Extremadura y Cataluña, con el fin de poder cotejar las noticias recibidas por este conducto con las infinitas falsedades con que los franceses y sus auxiliares insultan la razon de aquellos, contra los cuales ejercen una política horrorosa. Pocos dias ha que un joven residente en S. Sebastian dirigió una carta á un amigo suyo de Pasajes, remitiéndole al mismo tiempo una canastilla de naranjas; y sin embargo de que la carta no decia sino que tenia salud y buen ánimo el que la escribia, con todo la canastilla de naranjas se miró como indicacion de que no habia escasez de víveres en la ciudad sitiada de S. Sebastian. Inmediatamente la persona á quien iba dirigida la carta y el regalo fue conducida á la carcel, y probablemente permanecerá en ella hasta que el Gobierno frances *haya restituido la paz á la Península*, ó los compatriotas del arrestado le restituyan la libertad. He aquí las felicidades que los fanáticos descendientes de S. Luis han proporcionado á los españoles.

Los actos de la Regencia de Madrid estan enteramente conformes con el espíritu de persecucion que los franceses recomiendan como el mejor medio de *asegurar el reposo, y hacer que desaparezca el espíritu de desorden*. Con esta mira se ha establecido en Madrid el tribunal general de Vigilancia, «con el fin de observar la conducta de los que se han hecho ó puedan hacerse sospechosos de abrigar opiniones contrarias al altar y al trono; y para presidente de este tribunal se ha elegido una persona que sufrió muchas persecuciones bajo el regimen de las Cortes.» Tenemos pues establecida en Madrid la inquisicion bajo otro nombre y bajo los auspicios de un príncipe de Francia, porque el encargo del santo oficio era perseguir á los que se opusiesen de palabra ó de pensamiento á la religion y al trono; y con el ob-

esto de que esta institución sea más eficaz, se ha confiado la parte ejecutiva á un hombre «que ha sufrido varias persecuciones bajo el régimen de las Cortes.» y que por lo mismo dará rienda suelta á su ira y resentimientos contra todos aquellos que hayan tenido alguna relación con el Gobierno constitucional, sin olvidar sus enemigos personales. ¿Es esta la beneficencia que los franceses ejercen en España? Para que sea completo el restablecimiento de la inquisición no falta mas que los garfios y demás instrumentos de tortura, y si hubieran podido encontrarse, se hubieran puesto también sin la menor duda á disposición del «hombre tan perseguido anteriormente por las Cortes.» Este es aquel á quien fue preciso separar de un tribunal que afrentó con su ignorancia, fanatismo y corrupción.

Para completar este dochado de hipocresía se han anulado las ventas de los bienes nacionales; es decir, que los frailes y clérigos que han engordado con la credulidad y desgracias de sus compatriotas, van á recobrar su antiguo poder y posesiones, y los compradores quedan despojados del dinero que han empleado en las compras. Sin embargo, todo esto se hace para asegurar la tranquilidad, y hacer que desaparezca el fatal espíritu de discordia!!! ¡Gran Dios! ¿á qué estado de abatimiento no llegaría la Nación española si fuera posible que los franceses vencieran! Por fortuna los medios de que se valen son precisamente los que aceleran más el día de su escarmiento. Antes que la masa de los españoles desplegara su resentimiento, era necesario que conociesen por experiencia cuál era la verdadera intención de los invasores, cuyas promesas estampadas en el papel parecían tan amistosas y benéficas. Esto y esto solo era lo que se necesitaba para hacer que la guerra fuese nacional. Desde que los franceses entraron en España nada han hecho que no indique con evidencia su intención de que todas las cosas vuelvan al estado de degradación en que se hallaban los españoles sumergidos antes del año 20. Por consiguiente la cuestión no se reduce ya á la Constitución y defectos que pueda tener, sino á que los españoles sean reducidos nuevamente á la degradación y á la suerte de los esclavos. Según van las cosas, todos los españoles conocerán muy pronto el plan de los invasores, y entonces será cuando se desenvuelva con todo vigor la resistencia. El resultado de esta lucha será tan glorioso como el de la anterior, y deberá fijarse la vista en ella para hacer el justo aprecio del carácter y disposiciones de la Nación española.

Cualquiera que considere los principios, los medios y el fin de la primera revolución de España, la enorme fuerza con que fue acometido aquel país, mandada por generales hábiles, y reflexione al mismo tiempo sobre el abandono y confusión en que la familia Real dejó á sus habitantes, se pasmará del resultado. Según Napoleón y sus partidarios, era España una Nación fanática y despreciable, falta de medios, y sobre todo sumergida en los horrores de la anarquía; sin embargo esta Nación tan desamparada se organizó sucesivamente, adoptó un sistema de defensa, y con la ayuda de sus aliados se desembarazó de más de 4500 hombres de tropas aguerridas, en cuyas manos se habían puesto las principales plazas fuertes del país, á pesar de que estaban auxiliados como ahora lo están por gavillas de vivorcznos que han salido del seno de su patria para desgarrarlo, y pelean contra sus compatriotas. A fin de 1811 y principios del año siguiente, las provincias de España ocupadas por los enemigos, se hallaban en el estado mas deplorable; y aun los parages adonde no llegaron aquellos se hallaban exhaustos. Sin embargo los españoles tuvieron constancia, y triunfaron entonces de un poder diez veces mayor que el que actualmente se ha dirigido contra ellos.

En fin se verificó en Londres el gran baile anunciado y promovido por las damas de aquella capital con el generoso objeto de avivar el interés nacional á favor de los defensores de la libertad de España. «Mil y quinientas personas de ambos sexos (se dice), con gran parte de la principal nobleza del reino, y a su frente el duque de Sussex, hermano del Rey de Inglaterra, concurren con entusiasmo á dar en aquella festiva ocasión un testimonio público de sus ardientes votos por el triunfo de tan bella causa.»

Ciertamente que una fiesta preparada con un objeto tan interesante para todas las almas sensibles, por el sexo que inspira al hombre todos los sentimientos generosos, no podía menos de ser magnífica, y de atraer el concurso de las personas más ilustres de Inglaterra. Este es un triunfo de las damas inglesas; pero aun les queda otra gloria que conseguir, y es la de mover los corazones fríos de esos hombres que están mirando la destrucción de España con una indiferencia que tiene al mundo

atónito, como si la ruina de la Nación Española fuera un negocio de ningún interés para la Gran-Bretaña. Los calculadores más profundos se pierden en un laberinto de conjeturas cuando empiezan á discurrir sobre este fenómeno político, y no aciertan á señalar la razón verdadera de una conducta tan no vista y extraña.

La Inglaterra ha consentido en la intervención armada de la Francia en los negocios interiores de España, intervención que causará más males á la Europa que la caja de Pandora al género humano; pero prescindiendo ahora de estos males generales, ¿qué ventajas se le seguirían á la Gran-Bretaña de que la Francia realizase al fin sus planes, y se hiciese árbitra de la suerte de España, como efectivamente lo sería si llegase á ser vencedora? La Francia no dejaría en este caso de aprovecharse del triunfo de sus armas, y de sacar de un país, que miraría como una conquista, todas las ventajas políticas y mercantiles que han sido eternamente el objeto de su ambición. La codiciosa Francia ha mirado siempre á la España como una rica mina que cree debe beneficiar exclusivamente; y no se le oculta que el mejor modo de conseguirlo es privarla de su independencia.

Piense lo que quieran los estúpidos serviles de las palabras alhagüeñas de sus perdidos protectores, pues bien pronto verían un amargo desengaño. Si (lo que no permita el cielo) llegasen á vencer, sucedería á esos majos españoles lo que al caballo de la fábula que imploró el auxilio del hombre por vengarse del ciervo; pero dejando á parte esta generación funesta de hombres, preguntaremos, ¿qué interés puede tener la Gran-Bretaña en que la España sea una provincia de la monarquía francesa? ¿Prefiere acaso verla esclava de su rival á dejarla prosperar por medio de instituciones justas, adecuadas á las luces del siglo, y sobre todo exigidas por la imperiosa necesidad? ¿La libertad de España es acaso incompatible con la grandeza y el poder del pueblo Británico? ¿Qué rezelos puede inspirar una Nación á quien la naturaleza ha hecho agricultora, á otra que por su situación local y por la esterilidad de su territorio tiene por necesidad que dedicarse con preferencia á la industria y al comercio? Si la razón natural hubiese de resolver estos problemas, no sería difícil su resolución; pero como las reglas de la política de los Gabinetes son unos misterios en que no todos están iniciados, no es fácil dar en el punto de la dificultad.

Extracto de periódicos.

Hemos recibido algunos números del Constitucional de París desde el 1.º de Julio hasta 7 del mismo, cuyo contenido se reduce á noticias de los sucesos ocurridos últimamente en Portugal, á algunos boletines del ejército francés, y á reflexiones que hace el periodista sobre estos boletines.

En artículo de París de 1.º de Julio, que daremos otro día, se habla del estado de terror en que ha puesto al país dominado por la facción servil el sistema de delación adoptado por esta para perseguir y perder á todos los hombres de bien.

Según otro artículo del mismo París, el Monitor publicaba ya la noticia de haberse reunido las Cortes en Cádiz, siendo así que se había dicho el día antes que no las habían querido recibir en este pueblo, y que se habían ido á la Isla de Leon para poder fugarse desde allí mas facilmente.

Según un artículo del diario de los Debates, citado por dicho Constitucional, parece que el general Castaños había llegado á Madrid, y había presentado á la Regencia intrusa al ex-jeefe político S. Martín.

El día 4 de Julio se reunieron los ciudadanos de los Estados- Unidos residentes actualmente en París á celebrar en un banquete el año 47 de su independencia nacional, y se echaron muchos brindis patrióticos, entre ellos uno á la causa sagrada de los griegos. Los americanos no se atrevieron á brindar por los defensores de la libertad de España, acaso por no exponerse al resentimiento del Gobierno francés, ó á algún procedimiento á lo turco de la policía.

Han llegado periódicos de Barcelona que alcanzan hasta el 15 de Julio, por los cuales vemos que en aquella capital es mayor cada día el entusiasmo á favor de la independencia y libertad de la Nación. Dirigiendo el general Rotten la palabra á los habitantes, «continúa, les dice, con el valor y constancia que os distingue, y el triunfo de la libertad es seguro; en vano se cansarán para destruirla los despotas, pues los españoles jamás dudaron en la alternativa de Constitución ó muerte.»

Las ciudadanas milicianas barcelonesas trabajan sin cesar en

las faenas propias de su instituto, y hacen acopio de hilas, vendas y demas cosas necesarias para la curacion y alivio de los defensores de la Patria cuando puedan necesitarlo.

Las divisiones de Milans y Llobera han recibido refuerzos considerables, y algunos de ellos de Barcelona misma, aun despues de estar bloqueada. Los cuatro primeros batallones de la milicia nacional voluntaria de aquella ciudad salieron el 13 con 25 hombres de caballería de los cazadores de provincia, y mantuvieron un vivo fuego de guerrilla con los enemigos, batiéndose con el mayor valor y un orden admirable. Los baluartes de la Independencia y de la Soberanía nacional dispararon al mismo tiempo algunas balas y granadas con mucho acierto. En la noche del 14 entraron en Mataró diez ó doce carros de franceses heridos en la accion del 9.

En el Indicador catalan del 15 se dice: » Por un sugeto fidedigno sabemos que un cuerpo enemigo de 30 hombres se ha negado á pasar los Pirineos, diciendo que no queria venir á hacer la guerra en España contra la libertad, y en su consecuencia ha retrocedido.»

Continúa la revista de los principales sucesos ocurridos durante la legislatura de 1822 y 1823.

» Es bien sabido (continuó el baron de Montalembert), que la guerra de la revolucion ha dejado á la Francia menos poderosa de lo que era cuando murió Luis XIV; y no obstante, ¿qué aumento de territorio, que acrecentamiento de poder no han adquirido desde aquella época las grandes Monarquías Europeas! ¿Qué eran á principios del siglo pasado la Prusia y la Rusia? ¿Qué poseía en Italia, y qué influjo ejercía en ella la corte de Austria? La misma Inglaterra, ¿tenia acaso mas que unas meras factorías en esas regiones donde actualmente domina en un imperio mas dilatado que la Europa, y poblado de 30 millones de habitantes? Añádase á este cuadro la particion de la Polonia, la cual, dejando abierta la Turquía á las invasiones del Norte, dió el último golpe á nuestro sistema federativo, y señaló el lugar que deberemos ocupar en la Europa, si malograrnos enteramente los preciosos resultados de la guerra de sucesion. ¿Cómo pues en vista de tal estado de cosas se podrá dudar en votar todas las medidas conducentes para asegurar el triunfo de nuestras armas en la Península?»

Hasta aquí Mr. de Montalembert: nuestros lectores, si han observado atentamente la conducta de los invasores, y fijado su consideracion en los documentos de S. Juan de Ulua, nos dirán si creen de buena fe que las referidas palabras de Mr. Montalembert no pasan de la sencilla expresion de una opinion personal.

El otro documento publicado en la frontera de Francia, y suscrito por los individuos de la llamada *Junta provisional de Gobierno de España é Indias*, es todavia mas chocante, y por supuesto mas estúpido. En esta bárbara proclama anulan todos los actos gubernativos y disposiciones legislativas posteriores al 7 de Marzo de 1820, y despues de declarar sobre su palabra que la soberanía de la Nación es un absurdo, protestan no reconocer como legitimo mas que el Gobierno y las leyes que emanen de S. M. cuando se vea ya libre del cautiverio en que le suponen. En esta declaracion hay calumnias é imposturas á que no queremos contestar; hay tambien un principio que reprueban todos los publicistas, y que seria inútil discutir; y por último hay una disposición legislativa, tan bárbara como los mismos que la adoptaron, pero que sin embargo merece por su importancia un examen particular. Tal es la de anular cuanto ha hecho desde el 7 de Marzo en adelante el Gobierno constitucional. Este rasgo no es de hombres de buena fe, que vienen á librar á esta benemérita Nación del conflicto en que la suponen; porque es imposible que nadie se llegue á persuadir que despues de tres años de un Gobierno, aunque no sea mas que de hecho, sea lícito ni conveniente anular todas sus disposiciones, cuando con el trascurso del tiempo se han llegado á amalgamar con ellos los intereses particulares. Si nuestros serviles no pasaran de unos malos publicistas, y la junta provisional de España é Indias, *legítima* incontestablemente, porque su poder le viene de príncipes y de reyes, aunque no sea de los de España, se hubiera contentado con disponer una revista general de las leyes y disposiciones que han debido su origen al Gobierno constitucional, á fin de haber uniformado en lo posible el régimen que trataban de restablecer, creyéndole el mejor posible, y teniendo presentes siempre las circunstancias de la Nación y los intereses particulares, diríamos que aunque ignorantes eran hombres de buena fe. Pero ¿cómo califi-

car su conducta de un modo tan favorable, cuando semejantes á las fuerzas ciegas de la naturaleza, no se aconsejan mas que de su pasion y de su frenesí, subvertiendo y desmoronando todo cuanto hallan establecido, y marcando con el sello de la destruccion los monumentos del genio y las maravillas de la ilustracion? Tampoco les acredita esta conducta ni aun de medianos calculadores. ¿A qué venir usurpando las funciones legislativas, tan solo para excitar el sobresaito y la consternacion, aun antes de haber profanado con sus inmundas plantas el territorio de esta Nacion heroica? La indiferencia que han manifestado respecto de las consecuencias políticas de su conducta es una prueba perentoria de que nuestros enemigos, ufanos con la proteccion de los ejércitos extranjeros, no traen otras reglas de buen gobierno mas que las de satisfacer sus resentimientos particulares, y asegurar su fortuna sobre las ruinas de la Constitucion y de la prosperidad de la Patria. Esto debe llamar muy particularmente la atencion de los que directa ó indirectamente tienen algun punto de contacto con la existencia del régimen constitucional, pues anunciadas tan paladinamente las intenciones de la llamada Junta provisional, no deben contar con ninguna especie de garantia ni las personas ni las cosas de la revolucion. (*Se continuará.*)

ARTICULO DE OFICIO.

El Sr. secretario del Despacho de la Guerra me dice con fecha de 3 del corriente lo que sigue:

El Rey se ha servido dirigirme el decreto siguiente:

D. Fernando VII por la gracia de Dios y por la Constitucion de la Monarquía Española, Rey de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes, usando de la facultad que se les concede por la Constitucion, han decretado lo siguiente: Los soldados de la milicia activa que al tiempo de restablecerse la Constitucion pertenecian ya á los cuerpos llamados entonces provinciales, servirán tan solo 8 años en lugar de los 10 que prescribian los reglamentos de los cuerpos mencionados, sin perjuicio de que se lleve á efecto lo dispuesto últimamente sobre la expedicion de licencias. Cádiz 29 de Julio de 1823. = Pedro Juan de Zulueta, presidente. = Francisco de Paula de Soria, diputado secretario. = Vicente Navarro Tejeiro, diputado secretario. = Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendreislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule. = Rubricado de la Real mano. = En Cádiz á 30 de Julio de 1823. = A. D. Manuel de la Puente.

Y de Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento, y que con el mismo fin lo circule á quien corresponda. Dios guarde á V. S. muchos años. Cádiz 6 de Agosto de 1823. = Manzanares.

Tribunal de Cortes.

D. Dionisio Valdés, diputado á Cortes por la provincia de Madrid, y presidente del tribunal de estas, de que el infrascrito secretario de S. M., y escribano de cámara del mismo, certifica:

Por el presente edicto cito y emplazo al Sr. D. Francisco Bringas, actual diputado por la provincia de Filipinas, comprendido en la causa que se está siguiendo á dicho Sr. diputado, y otros, que estando ausentes sin licencia ó con ella, si esta se hubiese concluido, no se hayan presentado en el dia de la fecha á cumplir sus sagrados deberes, ó no hubieren manifestado su imposibilidad de hacerlo, para que en el término de nueve dias, contados desde el siguiente al de la actual, que por tercero y último término se le señala, comparezca en este tribunal, y por la escribanía de cámara del infrascrito, á dar sus descargos de lo que resulte contra él; y si lo hiciere se le oirá y administrará justicia en lo que la tenga, con apercibimiento de que pasado el término de derecho se proseguirá en su ausencia la causa sin emplazarle mas hasta la sentencia definitiva, habiendo de notificarse los autos que se proveyeren en los estrados de este tribunal, y de pararle estas notificaciones el perjuicio á que haya lugar. Cádiz 12 de Agosto de 1823. = Dionisio Valdés. = Por su mandato = D. Nicolas Fernandez de Ochoa.

Nota. En la gaceta del 12, col. 1.^a, lín. 12, donde dice: » encargó á su consignatario, » debe decir: » le encargó su consignatario.»

Otra. En la misma gaceta col. 5.^a, lín. 44, donde dice *honrosa*, léase *horrorosa*.